REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario 110013105015**201500743**00, informando que fue devuelto con decisión del superior quien DIO POR TERMINADO EL PROCESO POR TRANSACCIÓN y no condenó en costas.

La Secretaria

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de septiembre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ENOTACION EM EL ESTADO NO. 066

DE SI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA